

# OBSERVATORIO



**Nº. 163**  
Mayo 2026

- **La maternidad como deuda social: el cuidado invisible que sostiene la vida común**
- **Tensiones judiciales con los Estados Unidos**
- **Nueva estrategia antidrogas de la Casa Blanca**

## Contenido

|  |   |
|--|---|
| Tensiones judiciales con los Estados Unidos  | 2 |
| Nueva estrategia antidrogas de la Casa Blanca  | 4 |
| Informe de desapariciones por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | 4 |
| La maternidad como deuda social: el cuidado invisible que sostiene la vida común             | 6 |
| Desplazamiento forzado interno: La invisibilización de vidas rotas en México                 | 9 |

**Nº. 163**  
Mayo 2026

### Ilustraciones portada, e interiores:

Juan Antonio García

### Imagen p. 7

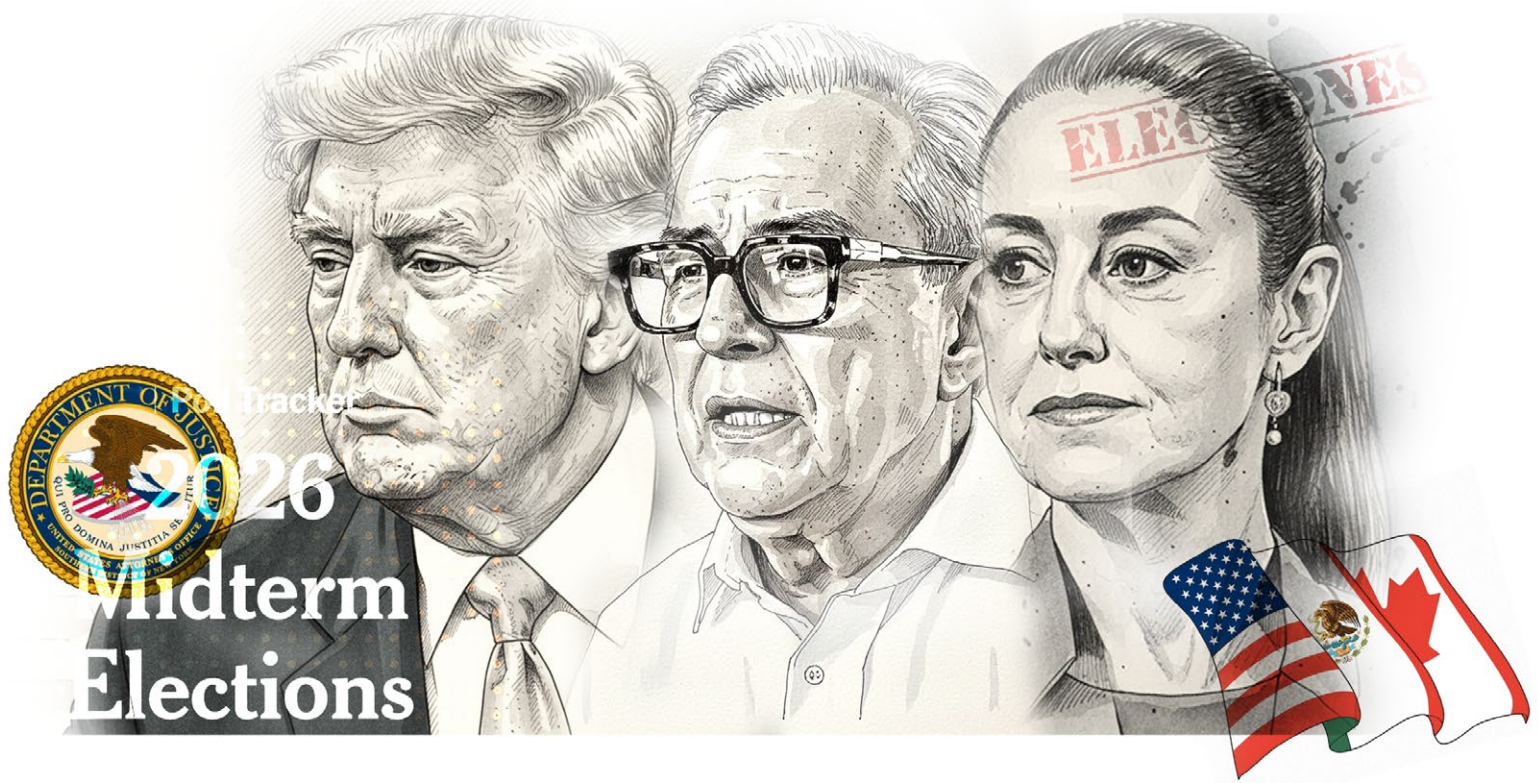
Shutterstock • Editada

## Tensiones judiciales con los Estados Unidos

RAFAEL ESTRADA MICHEL

A la presión que ejercen fracciones del Oficialismo con miras a enjuiciar, por actividades desleales a la Patria, a la gobernadora de Chihuahua María Eugenia Campos, quien presuntamente habría autorizado la presencia de efectivos armados de agencias extranjeras en la operación de desmontaje de un laboratorio para el tratamiento de fentanilo en aquel estado nortero, se suma ahora la cuestión de la solicitud estadounidense de detención, para efectos de extradición, de diez nacionales mexicanos, entre los que se cuentan el gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, y el senador de la República por el mismo estado Enrique Inzunza Cázarez.

La petición de detención se ha realizado de conformidad con el tratado de extradición entre ambos países, vigente desde 1980, e implica acreditar la urgencia en la aprehensión para disminuir el riesgo de fuga de los solicitados, entre quienes se encuentra también el alcalde de la capital sinaloense, Culiacán. Todos los funcionarios han sido acusados de actividades favorecedoras del crimen organizado, cuando no de contubernio descarado con el Cártel de Sinaloa, en específico con la facción de "los Chapitos". La detallada acusación ha sido formalizada por un gran jurado vecinal situado en la ciudad de Nueva York, y deberá ser cumplimentada por la Fiscalía estadounidense, dependiente del Departamento de Justicia.



Las reacciones en México han sido variadas. Rocha Moya ha solicitado licencia a su cargo por lo que, a diferencia de Inzunza, no mantiene la inmunidad o fuero constitucional que lo protegería contra cualquier acusación o eventual detención. Por su parte, la Oposición denuncia el contubernio entre autoridades y crimen, al tiempo en que exige la detención de los implicados y el inicio del plazo de 60 días que llevaría, en su caso, a la extradición de los detenidos.

La administración de la presidenta Sheinbaum, en cambio, ha exigido pruebas contundentes para proceder a las detenciones. En realidad, tales pruebas se desahogarán en el proceso y, de momento, como explicó la nueva consejera jurídica del Ejecutivo federal, Luisa María Alcalde, sólo cabe exigir a los Estados Unidos que acrediten la urgencia manifiesta en la necesidad de detención. En el trasfondo está el incumplimiento del tratado de extradición, con todas las implicaciones que ello traería según se acerca la renegociación del tratado de libre comercio de América del Norte.

Crece las tensiones entre los dos gobiernos, con la administración Trump advirtiendo, casi sin recato alguno, que lo que no haga México contra el crimen lo hará ella, sin descartar intervenciones armadas en territorio nacional. Cabe recordar que el gobierno mexicano ha expulsado y deportado, sin seguir proceso de extradición alguno ni exigir pruebas contundentes a la nación peticionaria, a noventa nacionales alegando "motivos de seguridad nacional". Parece que el no haber cumplido, en esos casos, con los extremos constitucionales traerá problemáticas graves al gobierno de la Dra. Sheinbaum, tanto en lo que respecta a sus relaciones internacionales como *ad intra* del Movimiento gobernante, que manifiesta divisiones y fricciones entre quienes pugnan por cooperar con el poderoso vecino y quienes opinan que es mejor proteger a los suyos, incluso si se acreditara más allá de cualquier duda razonable que participaron en actividades ilícitas apreciables en los comicios generales de 2024 y en las elecciones judiciales de 2025.

## Nueva estrategia antidrogas de la Casa Blanca

RAFAEL ESTRADA MICHEL

En medio de presiones internas y exteriores causadas por la polémica guerra de Irán, fricciones con aliados cada vez más alejados, como España, Italia, Brasil, Colombia, Dinamarca y el propio México, y expresiones poco comedidas hacia líderes mundiales, como es el caso del papa León XIV, el presidente Donald Trump ha dado a conocer una nueva estrategia para el combate a las drogas.

El extenso documento clasifica sin ambages al trasiego de ciertas sustancias como "actividad terrorista" y, en consecuencia, los cárteles de la droga son calificados de organizaciones que siembran el terror a través de armas de destrucción masiva, tales como el fentanilo y otras sustancias psicotrópicas diluidas en opiáceos, de consumo ingente en los Estados Unidos.

El éxito que alega Trump en sus ataques a embarcaciones de trasiego de drogas en el Mar Caribe, así como en la detención y remisión del presidente venezolano Nicolás Maduro, hace pensar que la nueva estrategia se ha trazado como objetivos inmediatos, en forma alguna disimulados por Trump, los ataques terrestres hacia objetivos considerados terroristas en países soberanos e independientes respecto de los Estados Unidos.

## Informe de desapariciones por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

RAFAEL ESTRADA MICHEL

En medio de la Jornada y Marcha por la Dignidad Nacional, así como de la toma simbólica del Estadio Azteca-Banorte por parte de los colectivos de madres y familias buscadoras que buscan hacer visible en la Copa Mundial de fútbol la grave problemática que vive el país, la CIDH presentó el 11 de mayo un Informe sobre desapariciones en México, distinguiendo entre aquellas que son forzadas, esto es, directamente imputables al Estado (que, en México, son las menos) y aquellas que, aun con connivencia y hasta complicidad por partes de las autoridades, se pueden achacar primordialmente a particulares y a organizaciones delictivas, que forman el grueso del universo reportado por la Comisión.

En el comunicado que acompaña al Informe, resumido virtualmente, la CIDH analiza la situación de las desapariciones de personas en México y advierte sobre la persistencia de una crisis humanitaria y forense de gran magnitud. El organismo reconoce algunos avances institucionales impulsados por el Estado mexicano desde 2018, particularmente en materia normativa, de creación de mecanismos de búsqueda y de fortalecimiento de registros oficiales; sin embargo, considera que dichos esfuerzos siguen siendo insuficientes frente a la dimensión del problema y a la continuidad de los casos de desaparición en diversas regiones del país.

El comunicado subraya que la desaparición de personas constituye una violación múltiple y permanente de derechos humanos, cuyos efectos impactan tanto a las víctimas directas como a sus familias y comunidades. La CIDH manifiesta especial preocupación por el elevado número de personas desaparecidas y

no localizadas, aproximadamente 130,000, así como por la acumulación de cuerpos sin identificar bajo resguardo estatal, casi 70,000, situación que refleja deficiencias estructurales en las capacidades de investigación, identificación forense, procuración y acceso a la justicia.

Asimismo, la Comisión destaca la labor de los colectivos de búsqueda y de las familias de personas desaparecidas, quienes han asumido tareas que, en muchos casos, corresponden a las autoridades. El organismo reconoce el papel fundamental de estas organizaciones en la localización de personas, la documentación de casos y la exigencia de verdad y justicia, al tiempo que advierte sobre los riesgos, amenazas y condiciones de vulnerabilidad que enfrentan quienes participan en dichas actividades.

La CIDH también señala que persisten obstáculos relacionados con la coordinación entre autoridades federales y estatales, la insuficiencia de recursos técnicos y humanos, la impunidad y la falta de resultados efectivos en las investigaciones. De igual manera, enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos de identificación humana, garantizar bases de datos confiables y consolidar políticas públicas integrales que permitan atender de manera adecuada la emergencia nacional en materia de desapariciones.

En sus recomendaciones, la Comisión exhorta al Estado mexicano a reforzar las acciones de búsqueda inmediata, investigación y sanción de los responsables; garantizar la participación de las víctimas y sus familiares en los procesos institucionales; proteger a las personas buscadoras y defensoras de derechos humanos; y asegurar recursos suficientes para las instituciones encargadas de las tareas forenses y de identificación. El comunicado concluye reiterando la disposición de la CIDH para acompañar y dar seguimiento a las acciones emprendidas por México en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

No estaría de más que el Estado Mexicano tomara en cuenta este y otros ofrecimientos que, como los de las Naciones Unidas, se han venido formulando con el objetivo de ayudar al país a salir de un problema que cada vez un mayor número de voces califica como crisis humanitaria.

**Dr. Rafael Estrada Michel**

Director editorial responsable

Comentarios y sugerencias

al whatsapp 55 2912 7800 y al

correo electrónico: [direccionobservatorio@cem.org.mx](mailto:direccionobservatorio@cem.org.mx)

CIDH





Jimena Hernández

MIEMBRO DEL CONSEJO  
DE GOBIERNO DEL CISAV

**Aunque la maternidad suele tratarse como una experiencia privada, constituye en realidad una infraestructura invisible que sostiene la vida social y económica.**

## **La maternidad como deuda social: el cuidado invisible que sostiene la vida común**

**L**a maternidad es actualmente un tema central en el debate contemporáneo, sobre todo porque a pesar de los avances en el reconocimiento de las libertades civiles y políticas de las mujeres, persisten profundas desigualdades en la experiencia materna. Un aspecto paradójico es que la emancipación femenina relegó la maternidad a un segundo plano, al asociarla con la dependencia y con un obstáculo para la autorrealización.

Tras la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el enfoque se desplazó de la protección integral de la madre y del hijo a la autonomía reproductiva. En este contexto, diversas corrientes feministas interpretaron la maternidad como un espacio de reproducción de desigualdades. Sin embargo, esta crítica generó nuevas paradojas, ya que muchas estructuras laborales reforzaron modelos históricamente masculinos, basados en la productividad constante, la disponibilidad total y la desvinculación del cuidado. De este modo, la igualdad terminó por exigir que las mujeres se integraran al ámbito profesional como si la maternidad no existiera.

Erika Bachiochi (2021) advierte que, en vez de transformar las estructuras para integrar el cuidado, **la sociedad suele exigir a las mujeres que pospongan o limiten la maternidad para lograr reconocimiento profesional y autonomía económica.** Aunque cuando existen políticas de conciliación, estas pueden resultar insuficientes si mantienen la responsabilidad del cuidado únicamente en las mujeres. De este modo, sin una auténtica corresponsabilidad social y cultural, la igualdad termina por convertirse en una exigencia de adaptación de las mujeres a esquemas laborales que difícilmente son compatibles con la experiencia materna.

Este desafío se manifiesta con claridad en México. Aunque la participación laboral femenina ha aumentado, la carga doméstica, de crianza y cuidados continúa recayendo desproporcionadamente sobre las mujeres, evidenciando una desigualdad estructural que las políticas públicas no han logrado resolver.



Las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con motivo del Día de la Madre para 2026, muestran la magnitud del problema: el 71,5 % de las mujeres mayores de 15 años son madres y, particularmente entre los 35 y 44 años, presentan las tasas más altas de participación laboral, combinando jornadas extensas de trabajo remunerado con más de 20 horas semanales de labores domésticas y más de 17 horas dedicadas al cuidado no remunerado. Esta realidad revela una contradicción profunda: **aunque la maternidad suele tratarse como una experiencia privada, constituye en realidad una infraestructura invisible que sostiene la vida social y económica.** La Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado estima que el trabajo doméstico y de cuidados equivale a cerca del 23,9 % del PIB nacional y que más del 72 % de este aporte es realizado por mujeres. **La economía depende estructuralmente del cuidado, pero continúa invisibilizando y subvalorando su contribución esencial.**

El problema de fondo surge cuando la autonomía, la productividad y la independencia se absolutizan. Así, la vulnerabilidad, la dependencia y el cuidado se relegan a un plano secundario o indeseable. En este contexto, la maternidad cuestiona esa lógica, pues toda vida humana nace de una necesidad radical de acogida y de cuidado. **Esto revela que el cuidado no es un accidente sino un fundamento de la condición humana.** Por eso, la maternidad tiene un profundo significado antropológico: no es sólo reproducción biológica, sino también una disposición personal para la custodia de lo humano.

En línea con esto, Rodrigo Guerra (2004) sostiene que la experiencia femenina se orienta especialmente al reconocimiento del otro como persona, a la atención de la vulnerabilidad y a la preservación de vínculos de reciprocidad y cuidado. Esta reflexión adquiere especial fuerza en sociedades marcadas por procesos de deshumanización y por la marginación del cuidado en la vida pública. En este contexto, la insuficiente provisión de servicios de cuidado infantil en muchas ciudades mexicanas obliga a las familias —y especialmente a las mujeres— a asumir, de forma individual, responsabilidades que deberían ser de corresponsabilidad social. Además, cuando la cultura mide el valor de las personas sólo por su utilidad o eficiencia, se erosionan dimensiones esenciales como la gratuidad, la interdependencia y el cuidado.

**La maternidad, por tanto, no puede reducirse ni a una función biológica ni a una experiencia interpretada únicamente desde categorías de subordinación o conflicto social.** En ella hay una dimensión humana irremplazable: la capacidad de acoger, cuidar y forjar vínculos. **Esto constituye un aporte social insustituible.**

La maternidad contribuye directamente al desarrollo de capacidades esenciales para la vida democrática y comunitaria. Entre ellas están la confianza, la empatía, la responsabilidad y el reconocimiento mutuo. **Invisibilizar culturalmente su ejercicio e impacto implica, en consecuencia, erosionar silenciosamente las propias bases de la cohesión social.**



La reflexión de Martha Nussbaum complementa esta perspectiva. Ella afirma que una sociedad verdaderamente justa no puede evaluarse únicamente por indicadores económicos o por niveles abstractos de autonomía individual (Nussbaum, 2012). El desarrollo humano exige la creación de condiciones que permitan el florecimiento de capacidades fundamentales como la afiliación, el cuidado, la reciprocidad y la construcción de vínculos humanos significativos.

En este contexto, la maternidad revela una profunda "deuda social": la sociedad descansa en un trabajo afectivo y relacional que, históricamente, han asumido principalmente las mujeres mediante el cuidado y la crianza. Sin embargo, este trabajo rara vez ha recibido un reconocimiento o custodia proporcional en los ámbitos económico, político o cultural.

Esta deuda es económica porque el cuidado sostiene gran parte de la productividad social; es política porque sigue considerándose un asunto privado y no una prioridad pública; y es antropológica porque una civilización que desprecia el cuidado debilita su propia comprensión de la dignidad humana. Toda persona accede a su humanidad gracias a que alguien estuvo dispuesto a cuidar gratuitamente de su vulnerabilidad.

Reconocer esta deuda no implica idealizar la maternidad, sino subrayar que ninguna sociedad se sostiene sin el cuidado y que esta responsabilidad, fundamental para el futuro comunitario, no debe recaer únicamente en las mujeres. Invisibilizar el cuidado y la crianza, así como abandonar socialmente a las madres debilita las bases humanas y morales que sostienen la vida en comunidad, poniendo en riesgo la justicia, la cohesión social y la equidad entre generaciones. Por lo tanto, es clave impulsar políticas que reconozcan el valor social del cuidado, promuevan la corresponsabilidad y respalden institucionalmente la experiencia materna.

## REFERENCIAS

- Bachiochi, E. (2021). *The rights of women: Reclaiming a lost vision*. University of Notre Dame Press.
- Guerra López, R. (2005). *Identidad femenina y humanización del mundo. Aproximación a la determinación de la especificidad femenina como parámetro antropológico- normativo*. Revista Panamericana De Pedagogía, 7.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026, 7 de mayo). Estadísticas a propósito del Día de la Madre (10 de mayo) [Comunicado de prensa 24/26]. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025c). Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2024. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025a). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2024. INEGI.
- Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Naciones Unidas.
- Nussbaum, M. C. (2012). *Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.
- Stein, E. (2003). *La mujer: Su naturaleza y misión*. Monte Carmelo.
- United Nations Population Fund. (1994). Programme of action of the International Conference on Population and Development. United Nations.

# Desplazamiento forzado interno: La invisibilización de vidas rotas en México



Dr. Giampiero Aquila

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE FAMILIA Y GÉNERO

Las migraciones son un fenómeno irregular, visibles pero difícilmente medibles, en su interior hay desplazamientos menos expuestos a la opinión pública y de la atención de los legisladores.

ACNUR, el organismo de las Naciones Unidas que se encarga de cuidar y garantizar la observancia de los derechos humanos de las personas en movilidad, define **el desplazamiento forzado interno** de la siguiente manera: *Personas o grupos de personas que se han visto forzadas a huir de su hogar como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado ninguna frontera estatal internacionalmente reconocida.*<sup>1</sup>

Los datos que se obtienen proceden de inferencias a partir de fuentes, oficiales, periodísticas y encuestas, y a migración interna no implica el tránsito de fronteras, el nuevo asentamiento acontece de manera legal, con el apoyo de familiares y conocidos.

Estas migraciones también se caractericen por una amplia transversalidad social. Hay personas de escasos recursos, como ricos; hijos que estudian afuera, jubilados que cambian de ciudad y, quien puede, traslada el negocio.

El 5 de mayo de este año se publicó el Reporte 2026 de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM): en los últimos 6 años los desplazamientos internos han crecido de los 21a los 84.7 millones actuales a nivel mundial.<sup>2</sup>

El Observatorio del Desplazamiento Interno (IDMC por sus siglas en inglés) estima que en 2024 el número acumulado de migrantes forzados en México era de 390.250 personas.<sup>3</sup>

**En 2024,  
alrededor de  
28,900 personas  
fueron forzadas  
a huir de sus  
hogares.**

1 <https://www.acnur.org/mx/desplazamiento-interno>

2 McAuliffe, M., & Ceriani Cernadas, P. (Eds.). (2026). *World Migration Report 2026*. International Organization for Migration (IOM). <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2026>, p. 7

3 <https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-de-mexico-en-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025-grid-2025/>



Es necesario considerar que estas cifras son subestimaciones del fenómeno, implican el uso de fuentes informativas indirectas, fuentes periodísticas que detectan desplazamientos forzados por violencia, por número de involucrados o relevancia de los implicados, pueden omitir desplazamientos provocados por violencia por ser casos aislados. Además muchos desplazados ocultan los motivos para no ser visibilizados.

En el análisis que la misma ACNUR realiza a partir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2025 (ENVIPE) se estimó que más de 248,360 hogares se vieron obligados a dejar su residencia tan sólo en 2024.<sup>4</sup>

De acuerdo con el Informe "Travesías forzadas: Desplazamiento interno en México 2024"<sup>5</sup>, en 2024, alrededor de 28,900 personas fueron forzadas a huir de sus hogares; un incremento del 129% respecto a 2023. Chiapas, Sinaloa, Michoacán, Chihuahua y Guerrero concentran la mayoría de los casos, seguidos de Sonora, Oaxaca, Quintana Roo, Hidalgo, Jalisco, Durango, Nayarit y Veracruz.

El Informe ha documentado **desplazamientos preventivos**: familias que se van porque saben que la violencia está por llegar; y **desplaza-**

**mientos sucesivos**: personas que tienen que moverse más de una vez, o retornan a sus comunidades sin garantías reales.

La ausencia de un marco legal que permita atender debidamente al fenómeno, así como la carencia de un registro nacional de desplazados, limita el diseño de políticas públicas y la atención a las víctimas. A pesar del reconocimiento y gravedad del problema en México, aún no se tiene una política nacional que atienda de forma integral a las víctimas, el marco legal más próximo es la Ley General de Víctimas que reconoce a los desplazados como víctimas de la violación de Derechos Humanos.

Entre 1998 y el año 2020 se han presentado 9 iniciativas de ley en atención al desplazamiento forzado y ninguna ha sido aprobada. La última del 29 de septiembre de 2020 aprobada por la Cámara de Diputados todavía se encuentra pendiente en el Senado.<sup>6</sup>

De manera paliativa ACNUR, junto con la Cruz Roja Internacional, coordinó para la SCJN un *Manual sobre desplazamiento interno*<sup>7</sup>, lo cual no ataja de fondo al problema, lo mismo que las leyes específicas de Chiapas, Guerrero y Sinaloa. Se trata de acciones de alcance limitado por la misma naturaleza del fenómeno que trasciende el ámbito de la competencia estatal.<sup>8</sup>

4 <https://www.acnur.org/mx/desplazamiento-interno>  
5 Travesías forzadas: desplazamiento interno en México 2024 / Eugenia Morales Viana, Renata Vadillo Polo, Coords. México, Universidad Iberoamericana, 2025  
6 Algunos aspectos sobre el desplazamiento forzado interno: países seleccionados. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Temas estratégicos 105, septiembre de 2022.  
7 <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-06/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf>  
8 CMDPDH. Desplazamiento interno forzado en México, <https://desplazamiento.cmdpdh.org/marco-normativo/>



**CEM**

Conferencia del **Episcopado** Mexicano